

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

CUI 234176001007202200103
DELITO : VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
INDICIADO : LEONARDO CAMILO ARGEL LOZANO

INFORME SECRETARIAL: Al despacho, el proceso de la referencia, con memorial presentado por el abogado defensor solicitando aplazamiento de audiencia programada para el día 21 de septiembre hogaño. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°01439

Vista la nota secretarial que antecede, revisado el memorial presentado por el abogado de la defensa DR ROGER MARTINEZ PETRO en el cual manifiesta encontrarse incapacitado por motivos de salud, por lo cual solicita aplazamiento de la audiencia concentrada, anexando soporte de la mentada incapacidad.;al resultar legal y en atención al artículo 17 del C.P.P, a solicitud de la Fiscalía Procede el Despacho a aplazar la diligencia programada y a fijar nueva fecha para su realización, en consecuencia este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la excusa presentada por por el abogado de la defensa DR ROGER MARTINEZ PETRO. Se le otorga término de tres (3) días a fin de que la incapacidad aportada sea refrendada por la respectiva EPS. Comuníquese.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior aplácese la audiencia concentrada dentro del proceso de la referencia programada para el día 21 de septiembre de 2022, a las 09:00.

TERCERO: FIJESE como nueva fecha el día viernes veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 am, para la realización de Audiencia concentrada (Art. 542 Código de Procedimiento Penal). Dicha audiencia se realizará por la plataforma LIFESIZE <https://call.lifesizecloud.com/146822150>

CUARTO: Ofíciase a la Personería Municipal de Cotorra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1d91d71335d0f5caa28dc0761546df8c984aa88e97bb6a30a0151f62a4da8ec**

Documento generado en 20/09/2022 10:54:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>